



Resolución N°173 -2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 25 de abril de 2025

VISTOS, el Informe N° 007-2025/UNIQ-CO-VPA-DRS de fecha 16 de abril presentado por la oficina de Dirección de Responsabilidad Social, con proveído N° 1146 de presidencia de fecha 21 de abril de 2025, el Acuerdo N° 170-2025/UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 015-2025/UNIQ-CO-SO de fecha 25 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7; concordante con el numeral 6.1.4, literal i) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la comisión organizadora el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, que en su Art. 4, señala que, "Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, conforme se tiene de la Matriz de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades, aprobado por la Secretaría Técnica de la Red Ambiental Interuniversitaria, dentro de la Categoría 1 "Gobierno y Participación", Indicador o Criterio 1.4, "Instancia Ambiental Universitaria", señala Instancia Ambiental Universitaria (institucional) formalizada, es responsable de implementar la política y acciones ambientales de la Universidad (por Ej. Comité Ambiental, Oficina de Asuntos Ambientales u otra figura que hace las veces de ésta), así como, de vincularse con los órganos externos relacionados al tema ambiental;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 104-2024-UNIQ de fecha 17 de abril de 2024, se conforma el Comité Ambiental Universitario - CAU de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, mediante Informe N° 007-2025/UNIQ-CO-VPA-DRS de fecha 16 de abril de 2025, la Directora de Responsabilidad Social de la UNIQ, propone la renovación del Comité Ambiental Universitario, según nómina adjunta;

Que, El Comité Ambiental Universitario (CAU), es un órgano multidisciplinario que tendrá como tarea promover, gestionar, coordinar, facilitar y supervisar los procesos de incorporación de la dimensión ambiental (en 4 componentes: Docencia, Investigación, Extensión y Gestión) al interior de la universidad, así como vincularse con los órganos externos relacionados al tema ambiental;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 015-2025/UNIQ-CO-SO de fecha 25 de abril de 2025, emite el ACUERDO N° 170-2025/UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD la renovación del Comité Ambiental Universitario - CAU de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, integrada por los siguientes docentes: **Presidente:** Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar, **Secretaria Técnica:** Lic. Betzy Llerena Cajigas, **Miembro 1:** Dr. José Soto Gonzales, **Miembro 2:** Dra. Karen Madrid Fredes Tipo, **Fiscal:** Mgt. Isolina Octavia Tisoc Dueñas. Asimismo, dar por culminado la designación del Comité Ambiental Universitario - CAU de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, conformado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 104-2024-UNIQ de fecha 17 de abril de 2024;





Resolución N° 173-2025/UNIQ-CO
25.04.2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- CONFORMAR EL COMITÉ AMBIENTAL UNIVERSITARIO (CAU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, integrada por los siguientes docentes universitarios:

Presidente	:	Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar
Secretaria Técnica	:	Lic. Betzy Llerena Cajigas
Miembro 1	:	Dr. José Soto Gonzales
Miembro 2	:	Dra. Karen Madrid Fredes Tipo
Fiscal	:	Mgt. Isolina Octavia Tisoc Dueñas

Segundo.- DAR POR CULMINADO la designación de los funcionarios de las diferentes unidades orgánica, establecida mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 104-2024-UNIQ de fecha 17 de abril del 2024, dejando sin efecto las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo respecto a las citadas designaciones.

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al personal docente designado mediante el artículo primero de la presente resolución asimismo, a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Cuarto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba


MARÍA ISABEL NIQUEN INGA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.OTI e interesados.

